



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 24 de Noviembre de 2023

Señor (a)
JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA
KR 54 #70 A-40 SAN FERNANDO
Teléfono: 3057373375-6012811476
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2023-355235
FECHA:	24/11/2023
No. Referencia:	N-2023-18415

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2023-607.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 2705 de 02/10/2023.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 2705 del 02/10/2023, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RENÉ RODRIGO ORTIZ
Oficina De Nomina

Proyecto: *NICOLL ANDREA ROMERO POVEDA*
C.C Expediente Cód. **52.790.147**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 2705 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con **C.C 52.790.147**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones No. 1561 de 2017, 005 de 2021 y 1595 del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 1647 de 1967 *“Por el cual se reglamentan los pagos a los servidores del estado”*, establece:

“Artículo 1º.- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público *“(…) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.*

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el párrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Continuación de la Resolución N° 2705-2023 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con **C.C 52.790.147**".

Que de conformidad con los antecedentes que reposan en la Entidad, mediante Resolución No. 0133 del 04 de febrero del 2022, la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.791.147**, fue nombrada como **DOCENTE PROVISIONAL** en una vacante temporal en el área de matemáticas y física, perteneciente a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Distrito, financiado con recursos de Sistema General de Participación (SGP), con efectividad a partir del 11 de febrero del 2022, fecha en la cual la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución No. 0133 del 04 de febrero del 2022, el nombramiento efectuado finalizaría el 11 de diciembre de 2022 o antes o antes de la fecha en mención, si la administración lo encuentra pertinente de acuerdo con las necesidades del servicio, evento en el cual, la administración expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado.

Que mediante Resolución No. 2089 del 14 de septiembre del 2022, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, al cargo de docente ubicada en el **COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTÍN NIETO CABALLERO (IED)**, Código DANE 11100125317 LOCALIDAD MÁRTIRES, Nivel Básica Secundaria y Media, Área de Matemáticas y Física, Jornada única, **a partir del 18 de julio de 2022.**

Que de acuerdo con la verificación efectuada por la Oficina de Nómina en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, así como los antecedentes administrativos correspondientes, se evidenció que la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, **recibió pagos continuos hasta el 30 de agosto de 2022**, con ocasión al reporte tardío de la novedad de retiro por parte de la Oficina de Personal en el Sistema Integrado de Gestión de Talento Humano, correspondiente al nombramiento como docente provisional, el cual finalizó el 18 de julio de 2022, con ocasión de la aceptación de su renuncia.

Que mediante liquidación efectuada y comunicada mediante radicado S-2022-314761 remitido a través de correo electrónico el 11 de octubre del 2022, como consta en el soporte cargado por la Oficina de Servicio al Ciudadano en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA), la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito, estableció que a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA** le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina de los meses de julio y agosto de 2022, por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$970.445)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido **entre el 18 de julio de 2022 al 30 de agosto del 2022**, sin la efectiva prestación del servicio.

Que con ocasión de la revisión realizada por la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito de la liquidación de mayores valores pagados y no causados, comunicada mediante radicado S-2023-28225 el día 06 de septiembre del 2023, se procedió a realizar reliquidación del valor a cobrar y ampliación de las fechas en las cuales se canceló el mayor valor pagado y no causado, el cual afectó los procesos de nómina de los meses de julio y agosto de 2022, por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$3.662.821)**, por concepto de salarios y prestaciones sociales reconocidos durante el periodo comprendido entre el **18 de julio al 30 de agosto del 2022 sin la efectiva prestación del servicio.**

Que en la reliquidación efectuada se compensaron y reajustaron a favor de la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$590.566)** por concepto de "Vacaciones Liq. Definitiva"; **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$548.096)** por concepto de "Prima de Vacaciones"; **UN MILLÓN**



Continuación de la Resolución N° 2705-2023 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con **C.C 52.790.147**".

CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.160.137) por concepto de "*Prima de Navidad*"; **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$293.000)** por concepto de "*Aporte Emp. Fondo Prestacional*"; para un total ajustado y abonado a la deuda de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.591.799)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito, por la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.071.022)**.

Que sin perjuicio del pronunciamiento sobre el particular, la Oficina de Nómina revisó en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo (SIGA) y a la fecha de la presente resolución, no se evidencian radicados que atiendan a peticiones y/o reclamaciones derivadas de esta actuación administrativa, así como tampoco pago alguno de la obligación.

Que de conformidad al Decreto Distrital 289 de 2021, "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.790.147**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$1.071.022)** por concepto de mayor valor pagado, durante el período comprendido entre el 18 de julio al 30 de agosto de 2022, sin la efectiva prestación del servicio, como consecuencia de la aceptación de renuncia del nombramiento como docente provisional en vacante temporal en la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a la liquidación efectuada el 06 de septiembre del 2023, por la Oficina de Nómina, obligación clara, expresa y exigible como lo establece el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual, podrá solicitar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o requerir al correo electrónico **contactenos@educacionbogota.edu.co**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución conforme a los términos establecidos en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo



Continuación de la Resolución N° 2705-2023 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA**, identificada con **C.C 52.790.147**".

expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el 02 DE OCTUBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JULIÁN FABRIZIO HUÉRFANO ARDILA
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo institucional

Nombre	Cargo	Labor
Luz Patricia Camelo Urrego / Lyda Mayerly Diaz Velandia	Contratistas - SGI	Revisó y Aprobó
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano - 5100	Revisó y Aprobó
Sonia Paola García Contreras / Edna Catalina Moreno Garzón/ Juan Camilo Barrera Forero	Abogados Contratistas -5100	Revisó
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó
Rene Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina- 5130	Revisó y Aprobó
Nicoll Andrea Romero Poveda	Contratista - 5130	Proyectó



Bogotá, Octubre 4 de 2022

Señor(a)
JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA
C.C. 52790147
jicuevog@correo.udistrital.edu.co
Tel: 305737337
Bogotá, D.C.

Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado (a) señor (a) Jennifer:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados, con ocasión de la Terminación del nombramiento provisional a partir del 19/07/2022, en la nómina de docentes temporales del S.G.P., según Resolución 2089 de septiembre 14 de 2022, entre julio 19 y agosto 30 de 2022, el mayor valor corresponde a la suma de Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$970.445) M/cte. **(Se anexa resumen).**

Por lo anterior, se indica que cualquier requerimiento relacionado con la información contenida en el presente oficio, debe ser enviado al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) a la Oficina de Nómina - Mayores Valores Pagados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente comunicado.

Finalmente, se informa que si se desea realizar la cancelación del mayor valor pagado y no causado puede solicitar al correo electrónico (contactenos@educacionbogota.edu.co) la expedición del recibo de pago con código de barras, el cual una vez generado tiene una vigencia de cinco (05) días calendario para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE o a través del formato autorización de descuento de Nómina el cual será estudiado y aprobado por la jefe de la Oficina de Nómina.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA VÉLEZ VALLEJO
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: GLORIA J. BARRAGAN D.

Copia: Mayores valores pagados y no causados
Anexo (01) folio. Formato de liquidación
Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre:	JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA	
Cédula:	52.790.147	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	2 "A"	
Dirección:	Carrera 54 # 70 A-40 SAN FERNANDO	
Correo:	jicuervog@correo.udistrital.edu.co	
Teléfono:	305737337	
Fuente de Financiación:	S.G.P.	
Observación:	Mayor Valor por terminación de la provisionalidad	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	19/07/2022
	FECHA:	30/08/2022
Conceptos	Base	Base
		2022
Asignación Básica:		\$ 2.493.127
Bonificación Mensual Docentes:		\$ 62.329
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL	\$ 0	\$ 2.555.456
No. de días por año	42	
Liquidacion Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	42	3.490.378
Bonificación Mensual Docentes:	42	87.261
Salario de Vacaciones:	0	0
TOTAL DEVENGADO		\$ 3.577.639
Descuentos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Vacaciones Liq. Definitiva:	601.980	
Prima de Vacaciones:	551.587	
Prima de Navidad:	1.167.527	
Aporte Emp. Fondo Prestacional:	286.100	
TOTAL DESCUENTOS		\$ 2.607.194
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 970.445

MARTHA LUCIA VELEZ VALLEJO

Jefe Oficina de Nómina

Elaboro: GLORIA J. BARRAGAN D.
30/09/2022

Bogotá, Septiembre 6 de 2023

S-2023-282225

Señor(a)
JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA
C.C. 52790147
Carrera 54 # 70 A-40 SAN FERNANDO
jicuervog@correo.udistrital.edu.co
Tel: 305737337
Ciudad

Asunto: Alcance Liquidación Mayores Valores S-2022-314761

Respetado (a) señor (a) Jennifer:

De conformidad con la liquidación efectuada en la Oficina de Nómina, relacionada con el pago de mayores valores comunicados mediante el oficio con radicado S-2022-314761 del 06/10/2022, se hace necesario realizar reliquidación por modificación en la fecha de terminación de la provisionalidad según oficio de la Oficina de Personal I-2023-96248 del 25/08//2023. (Se anexa reliquidación entre julio 18 y agosto 30 de 2022)

Cordialmente,



RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: GLORIA J. BARRAGAN D.

Copia: Mayores valores pagados y no causados



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE NOMINA

Nombre:	JENNIFER IVETT CUERVO GARCIA	
Cédula:	52.790.147	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	2 "A"	
Dirección:	Carrera 54 # 70 A-40 SAN FERNANDO	
Correo:	jicurvog@correo.udistrital.edu.co	
Teléfono:	305737337	
Fuente de Financiación:	S.G.P.	
Observación:	Reliquidación Mayor Valor por modificación en la fecha de retiro (I-2023-96248)	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	18/07/2022
	FECHA:	30/08/2022
Conceptos	Base	Base 2022
Asignación Básica:		\$ 2.493.127
Bonificación Mensual Docentes:		\$ 62.329
Prima de Servicios:		\$ 0
TOTAL	\$ 0	\$ 2.555.456
No. de días por año	43	
Liquidacion Deuda:		
Concepto	No. días	Valor Deuda
Asignación Básica:	43	3.573.482
Bonificación Mensual Docentes:	43	89.338
Salario de Vacaciones:	0	0
TOTAL DEVENGADO		\$ 3.662.821
Descuentos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Vacaciones Líq. Definitiva:	590.566	
Prima de Vacaciones:	548.096	
Prima de Navidad:	1.160.137	
Aporte Emp. Fondo Prestacional:	293.000	
TOTAL DESCUENTOS		\$ 2.591.799
TOTAL DEUDA VIGENTE:		\$ 1.071.022


RENÉ RODRIGO ORTIZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Nómina